

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francos
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, amoldando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en córdoba	Pesetas	en córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número anual, 45 setimos de peseta.

se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín depondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados al importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Noviembre 1918).

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes

Circular núm. 3 930

Negociado de Minas y Aguas subterráneas

JEFATURA DE CÓRDOBA

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la R. O. siguiente:

«Ilmo. Sr.: Como primera consecuencia de los trabajos que la Comisión de estudios del grisú y de los explosivos empleados en las minas está realizando de los detonadores empleados en las explotaciones mineras por orden de esa Dirección de fecha 18 de Septiembre del corriente año, con motivo de repetidos accidentes

Andas de los documentos que acrediten que reúnen las condiciones del artículo 94 del Código de Comercio y los méritos que en ellos concurren.

6.º Una vez que hayan sido instruidos los expedientes en la forma que determina el artículo 13 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, los Gobernadores los elevarán a este Ministerio, oyendo previamente a las Juntas Sindicales de los respectivos Colegios y Cámaras de Comercio, tanto en lo referente a lo dispuesto en el artículo 94 y en los 13 y 14 del Código de comercio, como en cuanto estimen pertinente al caso.

Recibidos los expedientes en el Ministerio, se procederá a los respectivos nombramientos, de los que, a juicio del Ministro de Fomento, reúnan más méritos y condiciones para el desempeño del cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1918.

CAMBÓ.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(«Gaceta» 5 Noviembre 1918).

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 3.915

Edicto de primera subasta de inmuebles Contribución rústica.—4.º trimestre de 1918

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha cinco del corriente, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte y ocho del corriente, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio de presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La subasta tendrá lugar en la Oficina, calle de Pérez de Castro, número 18.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Don Antonio Mellado y Raso

Suerte de tierra calma, de una fanega, equivalente a 21 áreas, 61 centiares, situada en el trazo llamado Cerro de Tejadilla, del cortijo de Montefrío el Alto, término de esta ciudad; linda por Levante con tierras de Juan de Reyes; por Mediodía con otra fanega de la que procede; por Poniente con tierras de Antonio Jarado, y por Norte con el camino de Montefrío; capitalizada en 389 20 pesetas; valorada en 389 20 pesetas.

Doña María del Amparo López Pineda

1.º Parcela de tierra calma, al sitio nombrado del Cerro de los Almendrales, en el cortijo de Montefrío el Alto, término de esta ciudad, de dos fanegas, once celemines, un cuartillo de cabida, equivalentes a una hectárea, setenta y nueve áreas, ochenta centiares y sesenta y seis decímetros; linda por el Este con tierras de Francisco Castro; por el Sur con la parcela de Antonio María López; por el Oeste con el Arroyo de Tejadilla; por el Norte con tierras de doña María Tomasa Córdoba, herederos de José López Pineda y parcela de José María López.

2.º Parcela de tierra calma situada en la Hoja de los Almendrales del cortijo de Montefrío el Alto, término de esta ciudad, con dos fanegas, diez celemines y dos tazas de cabida, equivalentes a una hectárea, sesenta y cuatro áreas, ochenta centiares y cuarenta y cuatro decímetros; linda por el Este con el Arroyo de Tejadilla; por el Sur con la parcela de José María López; por el Oeste con otra de María Tomasa Castro, y por el Norte con más de María Jesús Córdoba; capitalizadas en 2 154 80 pesetas; valoradas en 2 154 80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los

para ponerla á Jo 6 Barba Palido y José Arroyo Cañete que llevarán á efecto la operación con las debidas precauciones.

Abonar de imprevistos 7 pesetas, im- parte de un sello y almejadilla con des- tino al Juzgado municipal, terminando la sesión.

Del Póito

Sesión del 16 de Septiembre

No tuvo efecto por falta de número legal de Concejales.

Sesión del 18, supletoria de la anterior

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón y después de aprobarse el acta anterior se acordó por unanimidad aprobar la instancia y expediente presentados por Aurelio Arroyo Rienda y dirigido al ilu trísimo señor Delegado de Póitos, pudiendo li- quidar con los beneficios de la Ley y Real decreto de 16 de Octubre de 1914 los débitos que le resultan á favor del Establecimiento del Póito de los años 1898 y 1899 y que se remita con los do- cumentos legales á la Sección provincial para la tramitación debida, terminando la sesión.

Junta municipal

Sesión del 7 de Septiembre

No tuvo efecto por falta de número legal de asistentes.

Sesión del 15, en 2.ª convocatoria

En esta sesión y bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Tallón tuvo lugar la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, así como los recar- gos aprobados por el Ayuntamiento del 13 por 100 sobre industrial, 50 por 100 sobre cédulas y el 120 por 100 sobre consumos, y la adopción de medios de hacer efectivo el cupo y recargos autori- zados de consumos para el próximo ejer- cicio, terminando la sesión.

Zahara 1.º de Octubre de 1918.—El Secretario, Francisco Zafra.

El precedente extracto ha sido apro- bado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia se pone el presente en Zahara á 11 de Octubre de 1918.— Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco M. Tallón.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3 917

Don Juan Basco Torrico, Alcalde cons- titucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919 queda el mismo expuesto al pú- blico en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los con- tribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Hinojosa del Duque á 6 de Noviembre de 1918.—Juan Basco.

BELALCAZAR.—Núm. 3.918

Don José Molera Blanco, Alcalde consti- tucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el borrador del Padrón de cédulas personales de este municipio, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados y aducir sobre el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Belalcazar 5 Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Molera.

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 3.901

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital el día cinco de Diciembre próximo, un concurso para adquirir artículos de inme- diato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las diez del expresado día ante la Jun- ta Económica del Hospital y será presi- dido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesida- des del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calida- des que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en plie- go cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acom- pañarán la cédula personal del proponen- te y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por

contra don Antonio García Ceballos y don Cándido García Sandoval, de domicilios desconocidos, para que estos sean condenados a otorgar a favor del actor escritura de venta de ciertas participaciones que les corresponden en las casas números cincuenta y dos de la plaza de la Corredora, treinta y ocho de la calle de San Pablo y veinte y cinco de la de Enmedio, en esta ciudad, se emplaza por segunda vez á dichos demandados para que dentro de cinco días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Córdoba siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

MONTORO.—Núm. 8.928

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrendo se sigue expediente á instancia de Francisco Menz Coronado, para acreditar el dominio en que está de la siguiente finca:

Una casa en la calle Agua, de esta ciudad, marcada con el número veinte y seis; que linda por la derecha de su entrada la del veinte y cuatro, de los herederos de Cristóbal Hoyo; por la izquierda la del veinte y ocho, de José Romero Zamora; y por la espalda la de Antonio Arroyo; dicha casa manifiesta el recurrente la compró hace próximamente treinta años á Manuela Egea Perez y á Catalina Lara Egea, sin mediar documento alguno y á nombre de las cuales se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido y en el amillaramiento de esta ciudad.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en indicado expediente, se cita á los referidos individuos ó sus herederos, y también á cuantas personas tengan algún derecho real sobre el inmueble antes descrito y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado á alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en Montoro á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.—Negociado de Industrial

Relación de los individuos declarados fallidos y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que determina el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial. Núm. 8.854

Año	Trimestre	Número del recibo	INDUSTRIALES	INDUSTRIAS	Causa de la falencia	Importe de los recibos — Ptas. Cts.
Baena						
1918	2.º	23	Castañuela hermanos	Mercedía y paquetería	Insolvente	68 08
		24	Los mismos	Idem		68 08
		25	Miguel Perez Morales	Idem		68 08
		40	Antonio Gomez Salamanca	Carne fresca		37 84
		43	David Salas Bujalance	Comestibles		37 84
		45	Everisto Pardo Alarcón	Café económico		37 83
		49	Salvador Barea García	Taberna		33 28
		53	José Barreco Delgado	Idem		33 28
		55	Juan Muñoz Cabezas	Idem		33 26
		56	Francisco Mediano Salamanca	Idem		33 27
		57	Manuel Hornero Plagos	Idem		33 27
		59	Miguel Horcas Alarcón	Idem		33 26
		62	José Mata Valverde	Idem		33 27
		66	Feliciano Cañete Ruiz	Idem		33 26